

Informamos de los cambios normativos derivados del RDL 6/2023 en la Admón. de Justicia y Función Pública

El BOE del 20 de diciembre de 2023 recoge los siguientes aspectos del Real decreto ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban dichas medidas urgentes en materia de servicio publico y de las que CSIT UNIÓN PROFESIONAL destaca:

JUSTICIA

La reforma de la Administración de Justicia para la digitalización y agilización de procesos, establece los criterios para el establecimiento y funcionamiento de:

- Las **sedes judiciales electrónicas**.
- La **Carpeta de justicia** (para que cada ciudadano consulte sus expedientes).
- El punto de acceso general.
- Qué condiciones deben cumplir esos **expedientes judiciales electrónicos**.



Antes de que todos los procesos sean online, marca **20 días o tres meses, según el apartado, para su entrada en vigor y** cinco años para que los datos estén disponibles entre administraciones. Asimismo marca noviembre de **2025** como plazo para que las comunidades autónomas adapten sus sistemas.

Las nuevas reglas afectarán solo a los procesos que arranquen después de su entrada en vigor, no a los que estén en trámite ahora mismo.

La presentación de escritos ante la justicia deberá ser **siempre online**, excepto en personas no obligadas a relacionarse de ese modo y que no cuenten con procurador.

Se regula, aunque de forma somera, el **uso de aplicaciones y algoritmos en la administración de justicia**: solo se podrán poner en marcha actuaciones automatizadas, sin que medie un ser humano, en procesos “de trámite o resolutorias simples” (el paginado, el archivo de un expediente o la declaración de firmeza de una decisión, por ejemplo, pero deja abierta la posibilidad de incluir otras).

FUNCIÓN PÚBLICA

- Reforma el acceso, la carrera y la evaluación de los empleados públicos:
- Establece la necesidad de implantar planes estratégicos de recursos humanos, que serán previamente negociados con los sindicatos representativos.

- Las convocatorias que surjan de cada Oferta de Empleo Público han de publicarse en el mismo año

- Las convocatorias que surjan de cada **Oferta de Empleo Público** han de publicarse en el mismo año natural y ejecutarse, como máximo, **en dos años**.
- Establece la **evaluación por desempeño**, nuevo sistema pendiente de desarrollar, relacionado con las retribuciones variables y el progreso en la carrera profesional, como criterio de provisión de puestos.
- Regula la figura del **directivo público profesional** (libre designación-A1), estableciendo que los subdirectores generales solo podrán ser funcionarios, o jubilados que lo hayan sido. Para directores generales, como hasta ahora, se podrá aprobar, justificándolo, que el cargo lo ocupe una persona ajena a la administración pública.

Puedes ampliar información, pinchando [AQUÍ](#).

DESGRAVAR DONACIONES

La nueva norma amplía las cantidades a desgravar en la declaración de la renta por donaciones a entidades sin ánimo de lucro incluidas en mecenazgo. Hasta ahora, los primeros 150 euros desgravaban un 80%. A partir del 1 de enero, **hasta 250 euros se podrá desgravar ese**

80% y el resto de las cantidades donadas, sube, a un 40%. Las donaciones recurrentes que se mantengan o suban, a una misma entidad, suben al 45%.

 [Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.](#)